ciones para la tramitàción de la misma correspondendidades cuesto lim un e situas estació atració de deficiados cuesto lim un e situas estación de la comingó Antonio Compendio, sin dada do fired dor del Correo de unar, comprendio, sin dada do fired gular de la cituación, y desde el tercer mes de establecida su oficina comenzó fi gestionar la incorporation de mificar la acción administrativa en el sarviero de los correos de comenzó figurar y lierrar consente de la administración de principal de Mexico, no habiondo podido obtener los do fias oficinas del Correo maritimo establecidas en Correos maritimo establecidas en Veneras y en Campochez o garinos.

Segan lo express la primera partida de cargo de esta enenta, en el primer tercio del año, fue necesario que les cajas reales cubriesen sa importe, que as cendió à \$600. A pero en el resto del año, los productos ascendieron basta la cautidad de 56.710 A reales, que en efectivo reales a la Tesorecia real de la tilladara, les disposicion sa perior.

La segunda y última susura de Jorreo de mar, se reflere à les meses de enero à part, de à 766, porque desde 7 de julio de dicho any, se maificares les correos de meses derras, como no pedia mesos se necesares peder, supures la las dificultades in rengibles que ten drian que salarre de la existencia de dos administra-

TERCERA PARTE

Desde la incorporación del oficio de Correo Mayor á la Corona de España en 1766, hasta el último año del siglo XVIII.

I.

El estado de guerra en España, á principios del siglo XVIII, puede decirse que motivó la extinción de la dinastía de los Tasis en los oficios de Correo Mayor establecidos en diversos Estados de Europa; pero la emancipación fué cortísima; aunque la enajenación posterior de los oficios, fué solamente con el carácter de arrendamiento, por períodos cortos que de hecho no pasaron de cuatro años y á un personal distinto de aquella familia.

Efectivamente, la casa de los Tasis gobernó el servicio postal desde la época de Francisco, Correo Mayor del Emperador Maximiliano, á fines del siglo XV, hasta principios del siglo XVIII, en que todos los ofi-

cios se incorporaron á la Corona de España, siendo ya uno de los Tasis Conde de Villamediana, y otro Marqués de Paul.



Don Juan de Tasis y Peralta, segundo Conde de Villamediana.

Refiriéndose á este suceso el Sr. Cruzada Villamil, dice:

«Con motivo de la guerra de sucesión, y para solicitar medios para la manutención y aumento de las tropas, resuelve el Rey D. Felipe V, en el año de 1706, incorporar á la Corona todos los oficios que por cualquier título, motivo ó razón se hubiesen enajenado ó desagregado de ella. Habiendo sido los oficios de Co-

rreos Mayores enajenados ó cedidos á varias familias y villas, acudieron éstas y aquéllas á la Junta llamada de Incorporación, creada para el caso, presentando los títulos ó privilegios en virtud de los cuales poseían aquellos oficios. Hecha la liquidación, resultó reivindicar la Corona la posesión de los correos terrestres por la cantidad de 868,471 reales y 33 maravedís. Y como las necesidades de la guerra eran grandes, y como quiera que los tiempos que éstas duran no son á propósito para organizar servicios de la paz, primera y principalmente porque se conseguía de contado tener recursos efectivos, arrendó S. M., en 1.º de agosto de 1707, todos los servicios de correos, así terrestres como marítimos, por tiempo de cuatro años, á D. Diego de Murga, Marqués de Monte-Sacro. Al terminar este arrendamiento en agosto de 1711, dáselo Felipe V á D. Juan Francisco de Goyeneche, por cinco años que terminaban en 10 de agosto de 1716. Ora porque durante este tiempo cambiara grandemente el estado político de España, afianzándose en el trono la casa de Borbón, y fuese dable atender á la organización administrativa del país; ora porque habiendo sido constante el propósito del año de 1706, de prestarse por la pública administración el servicio de correos, ó ya también porque los arrendados res de los oficios cumpliesen mal, ello es que antede expirar el plazo del Goyeneche, nómbrase por el rey, en 8 de julio de 1716, Juez superintendente y administrador general de las Estafetas de dentro y fuera de estos reinos, á D. Juan Tomás de Goyeneche, del hábito de Santiago, con el sueldo de tres mil ducados al año, etc.»

Este acontecimiento, altamente trascendental para el Correo de España y de sus dominios de América, no tuvo efecto en México sino hasta sesenta años después, y esto debido á gestiones hechas por el Administrador principal del Correo de mar en México, D. Domingo Antonio López, y á la enérgica actitud-del Virrey Marqués de Cruillas, que fué quien ejecutó la real orden, á pesar de la resistencia del último Correo Mayor D. Antonio Méndez Prieto, quien promovió con tal motivo, una cuestión sostenida por más de un año, y á la que sólo pudo dársele término con el decreto de fecha 27 de noviembre de 1765 ya mencionado, y la real cédula de 21 de diciembre del mismo año, que dejamos inserta.

No obstante la expedición de la real orden de referencia, las intrigas y valimientos de D. Antonio Méndez Prieto, puestos en acción para oponerse á la entrega de un oficio que había enriquecido á los Correos Mayores durante ciento ochenta y seis años, y proporcionádoles prerrogativas, fueros é inmunidades de todo género, impidieron su cumplimiento por más de seis meses, hasta que el 20 de junio de 1766 se mandó publicar por el Virrey Marqués de Cruillas el bando que fijó el 1.º de julio inmediato, para que cesara en sus funciones D. Antonio Méndez Prieto, último Correo Mayor, y corriesen los productos de la Renta

por cuenta de la Real Hacienda, según lo previene el bando relativo que antecede.

Y en efecto, el 1.º de julio quedó extinguido el oficio de Correo Maestro Mayor de Hostes, Postas y Correos de la Nueva España, y dió principio una nueva era para el Servicio postal, bajo los auspicios y administración del Gobierno colonial; encargándose ese mismo día de los correos de tierra, el Administrador Principal de los Correos de mar D. Domingo Antonio López. Esta fusión necesaria é inevitable originó el establecimiento de una sola oficina directiva, que se tituló: «Administración Principal de Correos de Mar y Tierra de la Nueva España.»

Sin interrupción del servicio (que desempeñaron los empleados que tenía el extinguido Correo mayor), el primer Administrador Principal procedió, sin pérdida de tiempo, á la organización administrativa del Correo, y el 20 de septiembre, es decir, á los cincuenta días del establecimiento de la Oficina, había ya organizado todas las dependencias del servicio en la siguiente forma:

Nómina de los empleados de la Renta de Correos en esta Corte y su comprehensión.

Administrador, Don Domingo Antonio López..... 2,000
Oficial Mayor Interventor, D. Joseph de Garayalde. 1,000

A la vuelta..... 3,000

| De la vuelta | 3,000 |
|--|-------|
| Oficiales: Don Ignacio Esponda | 500 |
| Don Antonio Guerrero de Zeballos | 700 |
| Escribiente, Don Gerardo Flores | 400 |
| Mozo de Oficio, Don Joseph Tocos | |
| Cartero, Don Joseph Lascano | |
| the state of the second state of the state o | 4,950 |

Correos en actual exercicio, Joaquín Caro, Joseph Ocampo, Thomas Gonzalez, Josseph Argandona, Josseph Calderon.

Administradores de las estafetas agregadas en tierra adentro.

| Don Francisco Xavier Vives y Vertiz: de San Juan |
|---|
| del Rio 0.000 |
| Don Francisco Nandin Villerino: de Querétaro 0.000 |
| Don Manuel de Ivarrola: de San Miguel 0.000 |
| Don Josseph Hernandez Chico: de Guanaxuato 0.000 |
| Don Simón Ignacio de Castro: de Valladolid 0.000 |
| Don Pedro Josseph Delgado: de Salvatierra 0.000 |
| Don de Pátzcuaro 0.000 |
| Don Vicente Escobar: de Zacatecas 0.000 |
| Don Joseph Jarero Gomez: de Guadalaxara 0.000 |
| Don Juan Josseph Escobar: de Durango y Sombrerete 0.000 |
| Don Vicente Ponze de Leon: de San Luis Potosi 0.000 |
| Don Pedro Obregón: de León y Lagos 0.000 |
| Don Miguel Fernandez Tagle: de Aguascalientes 0.000 |
| Don Antonio de la Concha Castañeda: de Irapuato 0.000 |
| Don Josseph Salgado: de Zelaya 0.000 |

NOTA.—Que estos Administradores aun no se les ha señalado sueldo ó gratificación por su Travajo; por falta de

perfecta Instrucción del que prudentemente se les pueda asignar, ó del tanto por 100 de los valores de cada Oficina.

Los correos tampoco tienen sueldo, porque se les dá el importe de cada viaje, según constumbre.

México, 20 de septiembre de 1766.

A la vez que se organizaba la Administración, de acuerdo con las prácticas y ordenanzas de correos de España (no conservando del Correo Mayor más que las tarifas diferenciales de portes), se daba la forma á la contabilidad sólo del Correo de Tierra por lo referente á los seis primeros meses de su creación, que fueron los últimos de 1766, porque la fusión necesaria no se efectuó sino hasta el año siguiente de 1767.

Creemos que la cuenta misma (la primera) del Correo de Tierra, dará una idea más perfecta del sistema implantado y de las operaciones de la contabilidad, así como del modo de ser de la Renta de Correos en aquel tiempo. La primera cuenta es la siguiente:

Relación Jurada y Quenta ordenada, que Yó Dⁿ Domingo Antonio López, Administrador por S. M. de la Renta de Correos de tierra en estta Capital de México y sus agregadas. Doy en la Contaduria general de esta Renta que S. M. tiene en la Villa, y Corte de Madrid: del valor, y gastos, que ha tenido desde prim^o de Julio (en que se verificó la Incorpo-